



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

031 R

03 abril de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO
3° DE LA LEY DE SALUD MENTAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, PRESENTADA POR
EL DIPUTADO SERGIO BÁEZ
TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Diputado Sergio Báez Torres, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional de esta LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 3° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo;* de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar; los niños no pueden, ahora es el momento, sus huesos están en formación, su sangre también lo está y sus sentidos se están desarrollando, a él nosotros no podemos contestarle mañana, su nombre es hoy.

Gabriela Mistral.

Un niño es toda persona menor de 18 años de edad, tal como se establece en el artículo 1° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990; asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; en consecuencia, como diputados estamos obligados a trabajar activamente para dar efectividad a este derecho.

Asimismo la Convención Sobre los Derechos del Niño en su artículo 2°, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han establecido que el interés superior de la niñez debe ser considerado de manera prioritaria en la toma de decisiones de todas las autoridades, así como en el establecimiento de políticas públicas.

De lo anterior, se desprende que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a acceder a la

prestación de servicios de salud y medicamentos gratuitos y de calidad; sin embargo, es triste darnos cuenta que este derecho para muchos de nuestros niños es sólo letra muerta, basta con darse una vuelta por los municipios que integran el Distrito XXI, al cual tengo el honor de representar, para percatarse de que hay niños que al día de hoy mueren por la falta de un medicamento, de un doctor o por falta de espacio en un hospital.

La Organización Mundial de la Salud, ha establecido que una persona está sana, cuando se encuentra en un estado de completo bienestar físico, mental y social; sin embargo, la realidad nos muestra que, en el interior del Estado, se viven condiciones de seguridad que afectan a salud social de la niñez michoacana; ¿cuántos niños sin madre, padre o completamente solos, nos han dejado los problemas de inseguridad?, ¿cuánto se ha dañado la salud mental y social de nuestros pequeños?, sin que hasta la fecha se hayan implementado políticas públicas para atender esta situación; podría resultar irrisorio, pero he hablado a manera de interrogación, porque efectivamente, no hay una estadística de esto; pero al caminar por los distintos municipios del Distrito, me he dado cuenta de que el problema es grave, y seguro estoy, de que esto, no es propio del Distrito XXI, sino que se replica en muchos otros Municipios del Estado.

Asimismo, basta con dar una vuelta por el Hospital Infantil de Morelia, Eva Sámano de López Mateos, para darnos cuenta como hay varios padres de familia, recorriendo las calles aledañas al mismo, pidiendo dinero a los transeúntes para completar los medicamentos de sus hijos, porque, la realidad es, que quienes logran ser atendidos en un hospital público, no tienen acceso a medicamentos.

Y refiero que “quiénes logran ser atendidos en un hospital público”, porque en lo que va de este año legislativo, se han recibido un sin fin de llamadas de ciudadanos del Distrito XXI en mí oficina, solicitando la intervención para ser recibidos en el área de urgencias u otras áreas de hospitales de los públicos, debido a que al llegar los enfermos son recibidos con la noticia de que no hay lugar para ingresarlos, haciendo una vez más, nulo el derecho de un efectivo acceso a la salud; que triste y difícil es atender estos llamados de auxilio de la población, pues al buscar de manera institucional el apoyo en las distintas instituciones médicas, las respuestas suelen ser “no tenemos camas

en terapia intensiva, hay que esperar a que fallezca uno” o “sólo tenemos cinco ventiladores y están todos ocupados, si usted renta uno con gusto lo recibimos” o incluso cuando nos ofrecemos a rentar el equipo que hace falta, en ocasiones se argumenta que no hay conexiones eléctricas para recibir un aparato más.

El derecho a la salud de los niños, incluye también la existencia, asistencia, suficiencia y permanencia de personal médico capacitado en las distintas áreas de la salud, las veinticuatro horas del día los siete días de la semana; sin embargo, también es una realidad que en los hospitales públicos no hay especialistas los fines de semana; así que si un padre de familia corre con la mala suerte de que su hijo sufre un accidente o se enferma de gravedad y requiere de una intervención quirúrgica de emergencia, un sábado o domingo, ésta no se le puede realizar “porque los fines de semana no hay especialistas” en los nosocomios públicos, así que en el mejor de los casos controlarán la salud de su hijo y comenzaran a evaluarlo el día lunes.

Es momento de que como Legisladores cumplamos con la obligación convencional referida en el primer considerando de este documento, y hagamos lo que a nuestro alcance se encuentra, para que el derecho humano a la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea efectivo para nuestros niños, y se garantice en todas las políticas públicas el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad y al interés superior de la niñez; pues como decía Raffi Cavoukian, “Si cambiamos el comienzo de la historia, cambiamos la historia entera”.

En consecuencia de todo lo anterior, someto a su consideración la presente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Primero. Se adiciona un último párrafo al artículo 3° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

Artículo 3°...

I a la VII...

El Sistema Estatal de Salud debe garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

Segundo. Se reforma el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

Artículo 3°...

Las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, deben garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud mental atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Queda derogada cualquier disposición que contravenga lo establecido en el presente Decreto.

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Salud, dará aviso del contenido de este Decreto a los Directores de todos los Hospitales y Clínicas del Estado, a fin de que den cumplimiento a las obligaciones que de su contenido derivan.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, marzo 29 del año 2019.

Atentamente

Dip. Sergio Báez Torres



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx